



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Email: conceepuyen@gmail.com
Tel/ Fax 02945-499096

RESOLUCIÓN N°20/2017

- Licencia Concejal y Asunción de Concejal Suplente-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante de Epuyén, nota presentada por el Sr. Garrido Jorge, y;

CONSIDERANDO:

Que la nota del visto, con fecha en mesa de entrada 01 de Junio de 2017, el Sr. Concejal Garrido Jorge ha solicitado licencia, sin goce de gastos de representación por razones particulares;

Que en comisión el Sr. Garrido solicita que la licencia se le otorgue a partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2017;

Que según lo establecido en el Artículo N°16 del mencionado Reglamento, corresponde al primer concejal Suplente del Partido Chubut Somos Todos, Sr. Chávez Néstor Rubén, asumir en sus funciones mientras dure la licencia del Concejal Titular;

Que este cuerpo no encuentra objeciones para acceder a la solicitud presentada por el Sr. Concejal Garrido Jorge;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En Uso de sus facultades constitucionales
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar al Sr. Concejal Garrido Jorge, DNI 28.949.446 a hacer uso de la licencia, sin goce de gasto de representación, desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, inclusive.-

Artículo 2º.- En virtud de lo establecido en el Reglamento Orgánico, asume en su cargo de Concejal el Sr. Chávez Néstor Rubén, DNI 18.498.899 hasta tanto dure la licencia del Concejal Titular.-

Artículo 3º.- El Sr. Concejal Garrido Jorge podrá incorporarse a sus funciones sin que medie trámite alguno, según lo establecido en el Artículo 15º del Reglamento Orgánico.-

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.-



Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén